



M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

BASES CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE COMPARSAS 2025

El Ayuntamiento de Alfaro, desde el área de Juventud, convoca el concurso de comparsas en las Fiestas de San Roque y San Ezequiel a celebrar el día 14 de agosto de 2025, con las siguientes

BASES

1.- OBJETO

Se considera participante válido en el concurso de comparsas a cualquier peña, cuadrilla, asociación o colectivo que participe en el desfile de carrozas con una comparsa elaborada por ellos mismos (independiente de cualquier carroza participante en el desfile de carrozas), pudiendo incluir ésta diferentes elementos (camisetas, pancartas, coreografías, música, actuaciones, etc.).

Deberán participar en cada colectivo inscrito en el concurso un mínimo de diez personas, y el grupo completo deberá finalizar el recorrido del desfile. En el desfile, cada participante deberá mostrar de forma visible el nombre de su colectivo para que el jurado pueda identificarlo.

2.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán tomar parte en el concurso de comparsas todos aquellos colectivos que se inscriban hasta el día 7 de agosto de 2025 en el Registro General del Ayuntamiento o a través de la Sede Electrónica.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas en quienes concurra alguna circunstancia recogida en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO

Los premios correspondientes al concurso serán concedidos mediante el procedimiento de concurrencia competitiva de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones Municipal de 4 de abril de 2008 publicada en el BOR de 15 de julio de 2008.

4.- PLAZO LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN

Plazo: El plazo para la presentación al concurso comenzará al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y terminará el día 7 de agosto de 2025 a las 14:00 horas.

La convocatoria se hará pública a través del tablón de anuncios y página web municipal, a través de las redes sociales y los medios de comunicación habituales.



M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

Lugar: Se presentarán en el registro general de Alfaro (Oficina de atención al ciudadano OAC) calle Las Pozas 14, 26540 Alfaro, La Rioja, sin perjuicio de los demás medios de presentación establecidos en el art. 16.4 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

Forma: Se presentará la inscripción utilizando el formulario “Instancia genérica” y obligatoriamente una descripción de la comparsa participante en el concurso y los siguientes documentos:

- Ficha de Terceros (en caso de que sea la primera vez que se participe)
- Modelo de autorización del interesado para que el Ayuntamiento de Alfaro pueda recabar datos de estar al corriente en el desempeño de sus obligaciones tributarias.
- Declaración responsable relativa a no estar incursos en circunstancias o prohibiciones para recibir subvenciones públicas.

Subsanación de la solicitud. De conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015 LPACAP si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la presente convocatoria o no fuera acompañado de la documentación exigible se le requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días improrrogables subsane las faltas presentadas o aporte los documentos preceptivos. En caso de no hacerlo se considerará desistida su opción a premio, previa resolución dictada al efecto en los términos previstos en el art. 21 de la citada ley.

5.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Los premios correspondientes al concurso serán concedidos mediante el procedimiento de concurrencia competitiva de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alfaro en su artículo 23.

El procedimiento se iniciará de oficio mediante convocatoria pública según lo establecido en el capítulo II del título 1 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre y de acuerdo a los principios de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La convocatoria desarrollará el procedimiento para la concesión de los premios correspondientes al concurso establecido en las bases conteniendo los extremos señalados en el apartado 2 del art 23 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6.- JURADO

El Jurado otorgará el fallo en el mismo acto del desfile, y las comparsas galardonadas recibirán los trofeos ante la Tribuna de Autoridades.

Dicho jurado estará compuesto indistintamente por:



M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

- Concejales del Ayuntamiento de Alfaro y/o
- Personas relacionadas con el mundo del arte local y/o
- Personas relacionadas con la prensa local o el panorama asociativo

El fallo del jurado será inapelable y determinante, haciéndose público por los medios habituales.

7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

El jurado realizará una valoración del 1 al 10 de cada participante puntuando la originalidad y la animación generada en el desfile. En caso de empate de puntuaciones, se eliminará la mayor y menor puntuación de los trabajos empatados obteniendo premio quién obtenga más puntuación.

8.- CATEGORÍAS Y CUANTÍAS DE LOS PREMIOS

PREMIOS:

Los participantes en el concurso podrán optar a los siguientes premios que se imputarán a la partida presupuestaria 334.48100:

- 1º PREMIO: 300,00 €
- 2º PREMIO: 200,00 €
- 3º PREMIO: 100,00 €
- 4º PREMIO: 100,00 €

Los premios por participar en el concurso podrán quedar desiertos a propuesta del jurado del mismo por no reunir los participantes las puntuaciones mínimas de calidad y trabajo exigidas.

9.- ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El órgano competente para la incoación del expediente con aprobación de las bases y realización de la convocatoria pública es la Junta de Gobierno.

El órgano competente para la instrucción es el área de juventud municipal.

El Jurado elevará el fallo del concurso a Junta de Gobierno a través del órgano competente para la instrucción. Los premios podrán declararse desiertos.

La resolución habrá de ser motivada con alusiones a los criterios de valoración y determinación de los premiados, haciendo constar de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes.

La resolución de concesión se hará pública en el tablón de anuncios y página web municipal.



M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

La resolución que pone fin a la vía administrativa podrá ser recurrida potestativamente en reposición de acuerdo a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien ser impugnada directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa. En ningún caso podrán simultanearse ambas vías de impugnación.

10.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo. La resolución de concesión, que pondrá fin a la vía administrativa, será notificada a las personas solicitantes en los términos previstos en la Ley 39/2015 LPACAP.

11.- PAGO DEL PREMIO

Resuelta la concesión de los premios, por la Junta de Gobierno se ordenará el pago previa realización de los trámites reglamentarios necesarios. No se podrá efectuar el pago del premio si los beneficiarios no se hallaren al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Alfaro, pudiendo efectuarse la compensación de oficio en dicho caso.

El abono de los premios se realizará por transferencia en una cuenta bancaria a nombre de los beneficiarios; para ello los que resulten ganadores deberán presentar una ficha de alta de terceros con la acreditación del número cuenta bancaria.

12.- MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS DICTADOS EN EL PROCEDIMIENTO

La presente convocatoria, sus bases y los sucesivos anuncios relativos al concurso se publicarán en los términos establecidos en los artículos 18.2 y 20 de la LGS., remitiéndose a tal efecto a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alfaro y la página web municipal: www.alfaro.com.

Las propuestas de resolución y las resoluciones de la subvención serán objeto de publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alfaro y en el Tablón de anuncios electrónico de la Web municipal (www.alfaro.com), surtiendo todos los efectos de notificación practicada conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1 apartado b de la Ley 39/2015 LPACAP, en relación a los procedimientos de concurrencia competitiva.

13.- OTRAS CONSIDERACIONES

Si se comprueba el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases por parte de los solicitantes, se procederá a la exclusión del concurso.



**M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO**

La organización se reserva el derecho a no admitir comparsas y cuadrillas, que en años anteriores sus integrantes hayan adoptado comportamientos poco éticos y faltos de respeto al público asistente.

En caso de que el incumplimiento afecte al ganador y se verifique una vez otorgado el premio, éste deberá de proceder al reintegro del mismo, asumiendo las eventuales reclamaciones que se pudieran producir en concepto de daños y perjuicios por parte de otros autores, entidades, etc.

14.- PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con la L.O. 3/2018, sobre Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales de las inscripciones al concurso serán incorporados al fichero de Cultura, Juventud y Deportes titularidad del Ayuntamiento de Alfaro, con la única finalidad de gestionar las actividades culturales y festivas ofertadas por el Ayuntamiento.

Por otro lado, informamos que los datos del ganador del concurso así como su imagen podrán aparecer publicados en la web municipal, redes sociales o revistas locales. Salvo que manifieste lo contrario, entendemos que autoriza dicha cesión de datos así como la realización de las fotografías u otras publicaciones que faciliten la publicación del evento. Sin perjuicio de ello, le informamos de la posibilidad que tiene de ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, oposición y rectificación en cualquier momento, dirigiéndose al Ayuntamiento de Alfaro, C/ Las Pozas nº 14 26540 Alfaro.

15.- DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. NORMATIVA APLICABLE.

En todo lo no previsto en la presente Orden será aplicable la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ordenanza General de Subvenciones municipal aprobada definitivamente el 15 de julio de 2008.